

25805 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Pipaón y se clasifica la de Secretario del de Lagrán (Alava).*

Aprobada por Real Decreto de 15 de abril de 1977 la incorporación del municipio de Pipaón al de Lagrán, ambos de la provincia de Alava, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Suprimir la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Pipaón por incorporación del municipio al de Lagrán (Alava).

Segundo.—Mantener la clasificación de la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Lagrán (Alava) en categoría tercera, clase 12 y coeficiente 3,3.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

25806 *ORDEN de 22 de septiembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 11 de marzo de 1977 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia entre don Miguel Roncero García, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de las casas números 2, 4 y 6 de la calle del Ampurdán, en Hospital de Llobregat (Barcelona), recurrente, representado por el Procurador don Gonzalo Castelló y Gómez-Trevijano, bajo la dirección del Letrado don Jorge Grau Gratacos, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el representante de la misma, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 10 de julio de 1969, sobre archivo de diligencias, se ha dictado el 11 de marzo de 1977 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Miguel Roncero García, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de las casas números dos, cuatro y seis de la calle del Ampurdán, en Hospital de Llobregat (Barcelona), contra resolución del Ministerio de la Vivienda de diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por ser conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa" definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Fernando Vidal. José Luis Ponce de León.—Pablo García (rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Infraestructura y Vivienda, Jaime Fonrodona Sala.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

25807 *ORDEN de 26 de septiembre de 1977 por la que se resuelve asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Agoncillo y Arrubal.—Proyecto de recogida y encauzamiento de aguas pluviales del polígono «El Sequero». Fue aprobado.

2. Astillero.—Acta de replanteo de las obras de distribución de energía eléctrica y alumbrado público (primera y segunda etapas) del polígono «Guarnizo». Fue aprobado.

3. San Roque.—Proyecto de base de viales y banquetas para la segunda fase del polígono «Guadarranque». Fue aprobado.

4. El Ferrol del Caudillo.—Proyecto de enlace de la calle Norte con la calle Bazán del polígono «Caranza». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Ordenación Territorial y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

25808 *RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras 1-V-337, «Variante de Alginet, CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 218 al 221, provincia de Valencia».*

Esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 4 de noviembre del año en curso, en horas que al final se detallan y en los locales del Ayuntamiento de Benifayó —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras 1-V-337, «Variante de Alginet, CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 218 al 221, provincia de Valencia», las cuales, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Levante» y «Las Provincias», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en avenida Blasco Ibáñez, sin número, Valencia-10, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida— bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad.

Número de parcelas: 1 al 15. Horas: Once a doce.

Número de parcelas: 16 al final. Horas: Doce a trece.

Valencia, 18 de octubre de 1977.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labradero.—10.273-E.

25809 *RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras 1-V-337, «Variante de Alginet, CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 218 al 221, provincia de Valencia».*

Esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 3 de noviembre del año en curso, en horas que al final se detallan y en los locales del Ayuntamiento de Alginet —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras 1-V-337, «Variante de Alginet, CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 218 al 221, provincia de Valencia», las cuales, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Levante» y «Las Provincias», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en avenida Blasco Ibáñez, sin número, Valencia-10, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida— bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del

levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad.

Número de parcelas: 1 al 15. Horas: Diez a once.
 Número de parcelas: 16 al 30. Horas: Once a doce.
 Número de parcelas: 31 al 45. Horas: Doce a trece.
 Número de parcelas: 46 al 60. Horas: Trece a catorce.
 Número de parcelas: 61 al 75. Horas: Dieciséis a diecisiete.
 Número de parcelas: 76 al final. Horas: Diecisiete a dieciocho.

Valencia, 18 de octubre de 1977.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labradero.—10.266-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25810 *ORDEN de 30 de julio de 1977 por la que se modifica el Plan de Estudios del primer ciclo de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Navarra en solicitud de modificación del Plan de Estudios del primer ciclo de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, aprobado por Resolución de 22 de noviembre de 1973;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudios para las Facultades Universitarias; en su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio entre la Santa Sede y el Estado Español de 5 de abril de 1962 y en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y oída la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba la modificación del Plan de Estudios del primer ciclo de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra, que quedará estructurada conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—Dicho Plan de Estudios entrará en vigor en el actual curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.
 Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios del primer ciclo de la Sección de Física, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
<i>Primer curso</i>		
Algebra lineal y Geometría	6	—
Análisis matemático I	6	—
Física general I	6	3
Química general	4	2
<i>Segundo curso</i>		
Análisis matemático II	5	—
Métodos matemáticos de la Física I	5	—
Mecánica y Ondas	5	—
Electricidad y Magnetismo	5	—
Física general II (técnicas experimentales).	1	4
<i>Tercer curso</i>		
Métodos matemáticos de la Física II	5	—
Óptica	5	—
Termología	4	—
Física estadística	4	—
Física cuántica	4	—
Física general III (técnicas experimentales II)	1	4

25811 *ORDEN de 24 de agosto de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación:

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz.—Localidad: Cádiz.—Ampliación del Colegio Nacional «La Inmaculada», en régimen de administración especial (convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el del Ejército), domiciliado en Duque de Naje, número 7, que contará con 34 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y ocho unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Segovia

Municipio: Coca.—Localidad: Coca.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal domiciliado en calle Falcón Ruiz Llorente, número 9, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica ocho unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que, con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, componían el Centro. Se reconoce al Profesor titular de Chañe, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Segovia.—Localidad: Segovia.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «San José Obrero», domiciliado en la avenida de José Antonio, 29, que contará con 25 unidades escolares de Educación General Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica 13 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas que, con las siete unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, componían el Centro.

Provincia de Tarragona

Municipio: Bañeras.—Localidad: Bañeras.—Constitución de la Escuela graduada domiciliada en calle Maestro Güell, que contará con tres unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Borjas del Campo.—Localidad: Borjas del Campo. Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en Camí de la Creueta, sin número, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales del propio Centro, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que, con la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, funcionaban en el Centro.

Municipio: Cambrils.—Localidad: Cambrils.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Ardeval», domiciliado en paseo Alberto, sin número, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso.